

RESOLUCIÓN NÚMERO 01064 DE 2023

(02 Octubre 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Proyecto “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional”, del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, asignado para la vigencia 2023. Memorando radicado No. 3-2023-025959.”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022 y Resolución No. 4 0329 del 29 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 modificado por el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, el Decreto 2590 de 2022 y en aplicación de la resolución 0042 de diciembre 20 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2023, mediante Resolución No. 00011 de enero 4 de 2023.

Que la Coordinadora del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante oficio radicado con el No. 3-2023-025959 de septiembre 29 de 2023, solicitó que se efectúe un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Inversión, Proyecto “Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar traslado a nivel desagregado, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en el proyecto de Inversión “**Distribución de recursos al consumo en cilindros y proyectos de infraestructura de GLP Nacional**”, del presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía, Unidad Gestión General, vigencia fiscal de 2023, de la siguiente manera:

| TIPO | PRG | SBP | PRY | SBOR | ITM | REC | DESCRIPCIÓN | CONTRACRÉDITO | CRÉDITO |
|------|------|------|-----|---------|-----|-----|--|-----------------|-----------------|
| C | 2101 | | | | | | ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE | \$4.410.998.041 | \$4.410.998.041 |
| C | 2101 | 1900 | | | | | INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA | | |
| C | 2101 | 1900 | 10 | | | | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL CONSUMO EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GLP NACIONAL. | | |
| C | 2101 | 1900 | 10 | 2101011 | | | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS. | | |
| C | 2101 | 1900 | 10 | 2101011 | 03 | 10 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | \$4.410.998.041 |
| C | 2101 | 1900 | 10 | 2101013 | | | SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS | | |
| C | 2101 | 1900 | 10 | 2101013 | 03 | 10 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$4.410.998.041 | |

Artículo 2. El registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, del traslado presupuestal mencionado en el artículo primero de la presente resolución, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o de quien éste delegue, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Jenny Paola Babativa Rodríguez
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar, Omar Carmona Arias, Andrea Benavides Mayorca
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca